



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-enero-2018

CÓDIGO: SEM000156

FOLIO TRAMITE: 89,603

NOMBRE: ARAMBULA MARIA LETICIA

UBICACIÓN: PEDRO CIPRES

EXTERIOR: 4614 INTERIOR:

COLONIA: MIRAYALLE

CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS

CALLE CRUCE 2: DON CALLE

GIRO: VARIOS

VENTA DE DULCES

MC 523022

SUPERFICIE: 2.30

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT?: \$ 3.50 aut

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$51325

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:24 a	A	09:00:24 p	VIERNES	SI	DE	10:00:24 a	A	09:00:24 p
MARTES	SI	DE	10:00:24 a	A	09:00:24 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:24 a	A	09:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:24 a	A	09:00:24 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
AST43 I-C



*[Signature]*  
AUTORIZADO

*[Signature]*  
ACEPTO

L. L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARAMBULA MARIA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se solicita es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que aparecen en el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al Departamento de Salud.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los alimentos producidos o elaborados en el permiso.
- Este permiso no vale más que el tiempo oficial de pago de contribuciones vigentes a más tardar de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá atender la parte del permiso a las actividades de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de cesado de causas infamatorias o no trabajadas.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para consumo de recreación y pastelería.
- El arrendamiento e inquilinato del espacio a ser ocupado.
- Establecer en las banquetas y otros áreas de uso común un quehacer de la edificación de estructuras construyéndose un pequeño para el tránsito de las personas en cualquier caso.
- Instalarse en las calles de las escuelas y en los patios de estas y parques públicos frente a comedores populares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitalarias.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se vendan helados o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con distancia de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, lugares campestres y arboledas.
- Queda estrictamente prohibido a las comerciantes ambulantes instalar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la no transferibilidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo al.